



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 0102-2023-MPC

Aplao, 26 de Septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal n° 318-2023-GM/MPC se aprueba el plan de trabajo denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SECTOR TURISMO", con un presupuesto de S/ 10.000 (Diez mil con 00/100 soles), que será afectado a cargo de la meta 10: "Conservación y puesta en valor de los recursos turísticos", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro FONCOMUN". El Informe n° 330-2023-GBSDEL/MPC el gerente de bienestar social y desarrollo local solicita la aprobación de premios en efectivo. El Dictamen Nro. 87-2023-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas de los Sistemas Administrativos del Estado; no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n° 27972.

Que, el artículo 82 inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que las Corporaciones Ediles en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

Que, por resolución de gerencia municipal n° 318-2023-GM/MPC, se aprueba el plan de trabajo denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SECTOR TURISMO", con un presupuesto de S/ 10.000 (Diez mil con 00/100 soles), que será afectado a cargo de la meta 10: "Conservación y puesta en valor de los recursos turísticos", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro FONCOMUN", el cual tiene como objetivos: Repotenciar el sector turismo en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, asimismo, realizar actividades de promoción y difusión del turismo, cultura e implementación de un módulo informativo para la transmisión de la información turística de la provincia de Castilla.

Que, En el marco de lo aprobado en la resolución antes mencionada, la gerencia de bienestar social y desarrollo convocó al concurso "CASTILLA TURISTICA", cuyas bases forman parte del plan de trabajo y se ha establecido que los premios a los ganadores serán en efectivo.

Que, el informe n° 330-2023-GBSDEL/MPC el gerente de bienestar social y desarrollo local solicita al Concejo Municipal la aprobación de premios en efectivo.

Que, el artículo 72 del TUO de la Ley n° 27444 señala: 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. Inciso

Que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...]

Que, el artículo 41 de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la entrega de premios en efectivo a los ganadores de cada una de las categorías de los concursos de la actividad denominada **"PUESTA EN VALOR DEL SECTOR TURISMO"**, los cuales se encuentran alineados a las competencias de la municipalidad provincial de Castilla, conforme se detalla a continuación:

CONCURSO VIDEO

- Categorías:

Categoría A: Menor de 18 años

1er Puesto S/. 500.00

2do Puesto S/. 350.00

3er Puesto S/. 200.00

Categoría B: Mayor de 18 años

1er Puesto S/. 800.00

2do Puesto S/. 550.00

3er Puesto S/. 300.00

- Condiciones de presentación:

El video será netamente original, se presentará en forma horizontal, con una duración de un (01) minuto mínimo, y dos (02) minutos máximo.

FOTOGRAFIA

- Categorías:

Categoría A: Menor de 18 años

1er Puesto S/. 500.00

2do Puesto S/. 350.00

3er Puesto S/. 200.00

Categoría B: Mayor de 18 años

1er Puesto S/. 800.00

2do Puesto S/. 550.00

3er Puesto S/. 300.00

- Condiciones de presentación:

Se presentarán 05 fotografías en formato JPG

CUENTO

- Categorías:

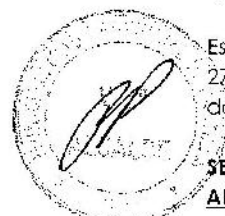
Categoría A: Mayor de 14 años

1er Puesto S/. 1300.00

2do Puesto S/. 900.00

3er Puesto S/. 500.00

- **Condiciones de presentación:** El cuento se presentará con un mínimo de 10 hojas y máximo de 50 hojas, tamaño de letra: 12, fuente: ARIAL, con un máximo de 02 imágenes, y portada: Título + dibujo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



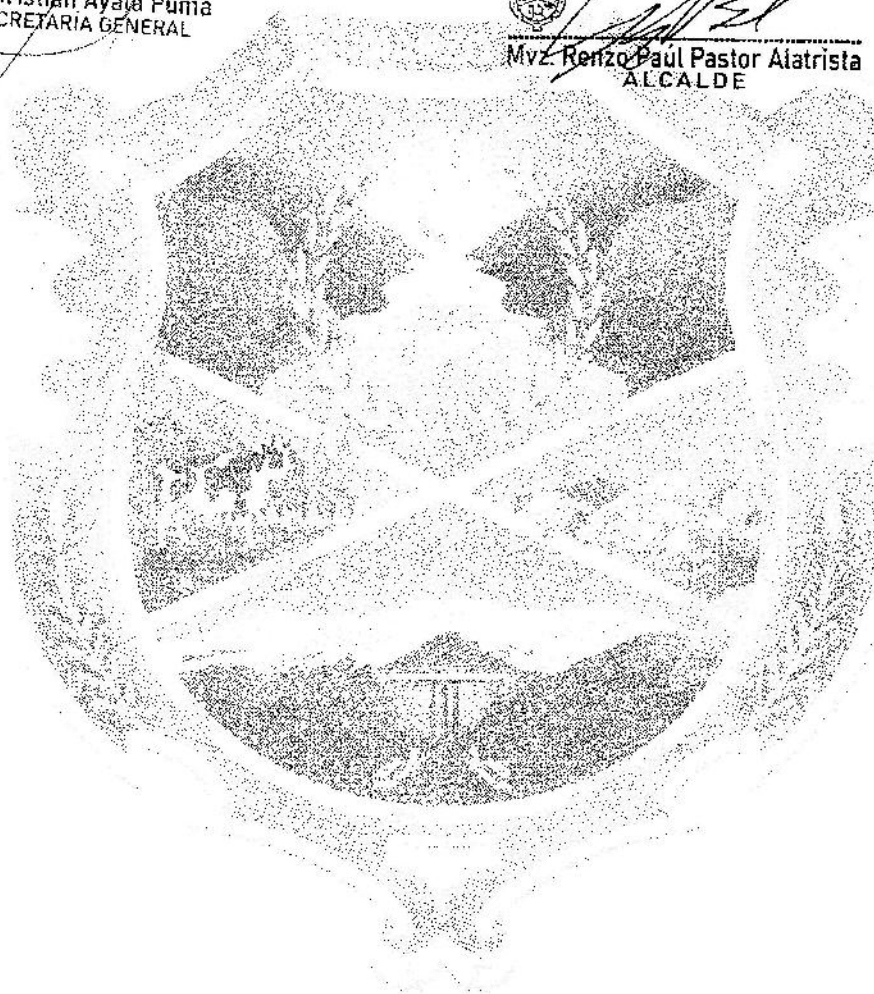
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsables de la actividad denominada "PUESTA EN VALOR DEL SECTOR TURISMO" para que se encargue de pagar los premios en efectivo a los ganadores de cada categoría señalada anteriormente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación

☎ Teléfono 054 - 471165

🌐 www.municipiocastilla.gob.pe

📍 Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao